



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 100/2016  
Número de resolución: 22R/2017

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PORTERÍA-CONSERJERÍA EN COLEGIOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente *número 100/2016*, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación en sesión de 9 de enero de 2017, a la vista de la diligencia efectuada por la Responsable Administrativa de Contratación, donde se hace constar que el día 15 de septiembre de 2016 se recibió en el Área de Contratación a las 12:30 horas, oferta de la empresa licitadora ELEROC SERVICIOS S.L., que había sido presentada en Correos el día 14 de septiembre de 2016 a las 11:55 horas y que asimismo el día 22 de diciembre de 2016 se recibió en el Área de Contratación a las 12:13 horas, oferta de la citada empresa licitadora, que había sido presentada en Correos el día 20 de diciembre de 2016 a las 19:19 horas, propone **no admitir las proposiciones números 2 y 6**, presentadas, ambas, por la mercantil ELEROC SERVICIOS S.L., al haber incumplido lo señalado en el artículo 145.3 del TRLCSP, el cual señala que cada licitador no podrá presentar más de una proposición, y que el incumplimiento de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las actas de las Mesas de Contratación, celebradas los días 9 y 19 de enero de 2017, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

**RESUELVO:**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 100/2016  
Número de resolución: 22R/2017

**PRIMERO.-** No admitir las proposiciones números 2 y 6, presentadas, ambas, por la mercantil ELEROC SERVICIOS S.L., al haber incumplido lo señalado en el artículo 145.3 del TRLCSP.

**SEGUNDO.-** Visto el informe emitido por la Comisión de Valoración de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de 16 de enero de 2017, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL
1ª.- DIMOBA SERVICIOS S.L.	100 PUNTOS
2ª.- BILUR 2000 S.L.	99,02 PUNTOS
3ª.- SERRAL ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	97,10 PUNTOS
4ª.- U.T.E. BRÓCOLI S.L. – SERVICIOS INTEGRALES FINCAS DE ANDALUCIA S.L.	96,64 PUNTOS
5ª.- TEMPO FACILITY SERVICES S.L.U.	96,41 PUNTOS
6ª.- U.T.E. PROVIRE PRODUCTOS S.L. – AESNAT S.L.	95,27 PUNTOS
7ª.- COYMA SERVICIOS GENERALES S.L.	89,44 PUNTOS
8ª.- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	87,12 PUNTOS
9ª.- EULEN S.A.	83,77 PUNTOS
10ª.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	77,03 PUNTOS

**TERCERO.-** Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el contrato de servicios de portería-conserjería en colegios públicos de titularidad municipal a la mercantil **DIMOBA SERVICIOS S.L.**, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 100/2016  
Número de resolución: 22R/2017**

requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un precio de **8,05 €/hora**, al que corresponde por IVA la cuantía de 1,69 €/hora, totalizándose la oferta en **9,74 €/hora**.

**CUARTO.-** Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

**QUINTO.-** La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

**Granada, 15 de febrero de 2017**

**El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,  
Contratación, Organización y Smart City,  
(BOP 02/06/2016)**

**Baldomero Oliver León**

